

611,4655

#7658



15 Julio/59

Ley por medio de la cual se agre-  
gan los vicis al art. 24 de la  
Ley Organica del Monte de Piedad  
No. 1490, del 26 de Julio de 1947, mo-  
dificada por las leyes No. 2098  
del 1º de sept. de 1949 y No. 3155 del  
26 de Dic. 1951. -

6 Pajas

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
16 de julio de 1959.

01069

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se agregan dos incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad, No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las leyes No. 2098, del lro. de septiembre de 1949, y No. 3155, del 26 de diciembre de 1951.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

P/115811



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agregan los siguientes incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad No.1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las Leyes No. 2098, del lro. de septiembre de 1949 y No. 3155, del 26 de diciembre de 1951, para que rija del siguiente modo:

"6.- Conceder préstamos de menor cuantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4290 del 25 de septiembre de 1955, y sus modificaciones."

"7.- Realizar operaciones de préstamos con garantía hipotecaria de primer rango, hasta RD\$1,000.00 por operación, al tipo de interés legal máximo de 1% mensual."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN SEDE LA SIGUIENTE LEY:

La Ley Orgánica del Banco de Préstamos No. 1490, del 28 de Julio de 1947, modificada por las Leyes No. 2098, del 1ro. de septiembre de 1949 y No. 2152, del 26 de diciembre de 1951, para que rija del siguiente modo:

"6.- Conceder préstamos de menor cuantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1490 del 28 de septiembre de 1947, y sus modificaciones."

"7.- Realizar operaciones de préstamos con garantía hipotecaria de primer rango, hasta RD\$1,000.00 por operación, al tipo de interés legal máximo de 12 mensual."

Esta en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; año 15 de la Independencia, 25 de la Restauración y 30 de la Trujilla.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

(Fdo.) Esteban Rivera Mianardi  
Secretario


Este es el texto auténtico

74  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1111  
del folio 1111  
de las sesiones de la Legislatura, Reunión No. 1111  
y decretos vigentes por el Senado

Y consta de 11 conchas de 11 conchas escritas en hojas escritas

En Ciudad Trujillo, a los 15 días del mes de Julio de 1959

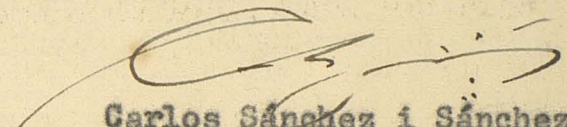
Esteban Rivera Mianardi  
Secretario

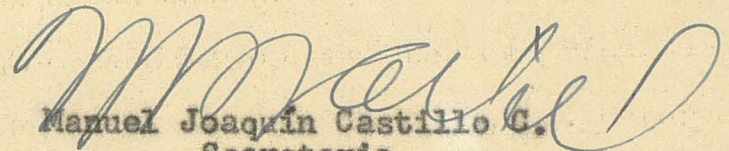


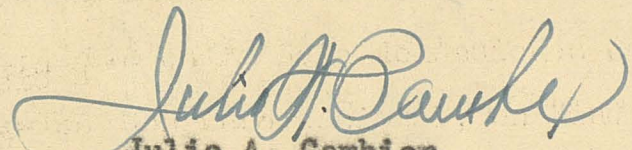
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley por cuyo medio se agregan dos incisos al art. 24 de PAG. 2  
la Ley Orgánica del Monte de Piedad.

pública Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil  
novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la  
Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

ASUNTO: La Ley Orgánica del Banco de Trabajo.  
Ley por cuyo medio se otorgan los fondos al art. 24 de la Ley Orgánica del Banco de Trabajo.

Recomendación y 30 de la Ley de Trabajo.  
nuestros señores y novos; más 110 de la Independencia, 90 de la  
públicas Dominicanas, e los decretos días del mes de julio del año 11

Vicepresidente del Senado en ausencia  
Carlos Sánchez I. Sánchez

Manuel Joaquín Castillo  
Secretario

Juan P. Rodríguez  
Secretario

75  
LEGISLATURA 1911-1913  
REGISTRADA AL No. .... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
Folios escritos en máquina e razón de dos aspas  
.....  
Senado  
Cartera de Justicia  
Ley de las Ordenes del





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11783

Ciudad Trujillo, D. N.,  
17 de julio de 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1069 de fecha 16 de julio en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se agregan dos incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad, No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las leyes Nos. 2098 y 3155, de fechas lo. de septiembre de 1949 y 26 de diciembre de 1951, respectivamente, ha sido promulgada en fecha 17 de julio de 1959, y registrada bajo el No. 5166.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
ma.

11/15812



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

00485

Ciudad Trujillo, D. N.

15 JUL 1959

Señor  
Lic. Carlos Sánchez y Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se agregan dos incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad, No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las leyes No. 2098, del 1.º de septiembre de 1949, y No. 3155, del 26 de diciembre de 1951.

Muy atentamente le saluda,

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/sls.

0114655





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agregan los siguientes incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las Leyes No. 2098, del 1ro. de septiembre de 1949 y No. 3155, del 26 de diciembre de 1951, para que rija del siguiente modo:


"6.- Conceder préstamos de menor cuantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4290 del 25 de septiembre de 1955, y sus modificaciones."

"7.- Realizar operaciones de préstamos con garantía hipotecaria de primer rango, hasta RD\$1,000.00 por operación, al tipo de interés legal máximo de 1% mensual."

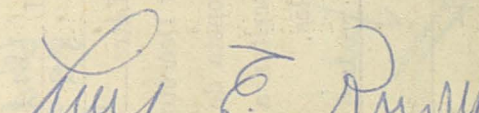
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-



José Ramón Rodríguez  
Presidente



Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario



Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



112  
LEGISLATURA DEL Ord. 1959  
REGISTRADA con el Número 8234  
en el folio 890 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Julio 1959  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01068

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
16 de julio de 1959.

Señor Lic.  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 485, de fecha 15 del corriente, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se agregan dos incisos al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad, No. 1490, del 26 de julio de 1947, modificado por las leyes No. 2098, del lro. de septiembre de 1949, y No. 3155, del 26 de diciembre de 1951.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

95971/10